III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30 VALDEAVERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	CRÉDITOS GENERADOS POR INGR.	SUPLEMENTO	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS
920.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	15.000,00	75.758,17	2.500,00	28.258,17	50.000,00	90.758,17

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	50.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valdeavero, a 28 de diciembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Luisa Castro Sancho.

(03/21.905/23)

BOCM-20231230-30